



NOTA DE PRENSA

NEGREIROS ANUNCIÓ QUE SE OTORGARÍAN MAYORES DERECHOS PARA LOS CAS

CAS, una opción para el trabajo decente

El congresista Luis Negreiros Criado saludó la aprobación en la Comisión de Trabajo del Congreso de la República del pre dictamen donde se otorgarían mayores derechos a los trabajadores bajo el régimen CAS.

“Con la aprobación del pre dictamen sobre los CAS damos un paso importante para reparar otra parte de las inequidades subsistentes de los contratos por servicios no personales, a los que la burocracia apeló para resolver necesidades de personal desde inicios de la década de los 90, imponiendo políticas laborales públicas que pretendían reducir o eliminar personal”, expresó así el parlamentario aprista luego de recordar que los sucesivos gobiernos no quisieron advertir la injusticia y la inviabilidad que implicaba los ceses de trabajadores y optaron por compensar esas reducciones de personal con los contratos de servicios no personales, carentes de derechos laborales.

Comentó más adelante que los llamados contratos por servicios no personales -SNP- se idearon por prejuicio ideológico en relación con el papel y funcionamiento del Estado y se impusieron con el autoritarismo de sucesivos gobiernos. “Ahora este régimen democrático trata de restablecer los derechos laborales fundamentales”, precisó.

“Los CAS –continuó Negreiros- a partir del DL 1057 del 28 de junio de 2008 tienen reconocida una relación laboral de subordinación aunque con menores derechos y beneficios, y con ello se configura una alternativa de reconocimiento progresivo de su contrato de trabajo, que queremos, sea cada vez más justa.

En ese sentido, agregó también que ahora se trata de ajustar esta norma para conceder otros derechos y beneficios esenciales a la relación laboral, empezando por coincidir con la OIT que este régimen contractual debe ser transitorio.

El parlamentario aprista y dirigente sindical continuó diciendo que este nuevo paso reconocerá la protección contra el despido arbitrario que tienen los trabajadores de los regímenes público y privado de que el empleador sustente las causas del despido, protegiéndose de esta manera uno de los derechos fundamentales de los trabajadores. “Los CAS no podrían continuar siendo excepción a la ley laboral, agregó.

Anunció que estos contratos serán hasta por tres años y el periodo vacacional será mejorado. Si por necesidades del servicio requieren de parte de las vacaciones, el camino lo tienen los empleadores, retribuyendo al trabajador de acuerdo a las normas vigentes.

Las asignaciones de julio, diciembre y la bonificación por escolaridad –continuó diciendo- deberían otorgarse a los CAS de acuerdo a la facultad del Poder Ejecutivo y disponibilidad fiscal.

“Esta propuesta es respetuosa de los límites presupuestales y por ello es una forma apropiada de atender a la preocupación de sus objetantes, quienes señalan que se estaría incurriendo en iniciativa de gasto, de la que carecen los congresistas; muy por el contrario, negar estos beneficios a los CAS es un exceso de celo presupuestal que debe ser revertido”, sentenció.

Finalmente, agregó que el horizonte para la vigencia de los CAS debe ser la aprobación de nuevas estructuras en una nueva ley del empleo público de forma tal que se elimine toda suerte de discriminación, concluyó.